**Anexo Nº 01-A**
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

| | |
|---|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Unidad de Inversiones |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | Mantenimiento y reparación de equipo |
| Denominación de la Contratación: | CONTRATA DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL DE APOYO, PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO. |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Servicio de un profesional de apoyo, para la unidad de inversiones e infraestructura de la oficina de planeamiento, presupuesto y modernización de la red de Salud del Valle del Mantaro.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de un (01) bachiller en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, para el servicio de apoyo en el área de la unidad de inversiones e infraestructura de la RSVM.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO:**

Realizar las tareas necesarias para asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio prestado. El servicio debe llevarse a cabo siguiendo el procedimiento señalado en los presentes Términos de Referencia, y la actividad debe dar lugar a resultados satisfactorios en la ejecución del trabajo.

Las actividades en general serán:

4.1.1. PRIMER ENTREGABLE

Principales funciones a desarrollar:

a. Asistencia en el control de la ejecución de los trabajos del mantenimiento de la Infraestructura de los establecimientos de Salud.
b. Asistencia en la evaluación e informar la situación actual de las infraestructuras de los establecimientos de Salud de las Micro Red de Comas y La Libertad.
c. Asistencia de la Supervisión y control de los servicios realizados por los proveedores o empresa, para el mantenimiento de las infraestructuras de los establecimientos de Salud.
d. Realizar propuestas, Metrados y presupuestos de las diversas intervenciones de los establecimientos de salud – cuatro establecimientos de Salud.
e. Otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

4.1.2. SEGUNDO ENTREGABLE

a. Asistencia en el control de la ejecución de los trabajos del mantenimiento de la Infraestructura de los establecimientos de Salud.
b. Asistencia en la evaluación e informar la situación actual de las infraestructuras de los establecimientos de Salud.
c. Asistencia de la Supervisión y control de los servicios realizados

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
Arq. Dennis G. Robles Santiago
CAP. Nº 18576
JEFE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES

por los proveedores o empresa, para el mantenimiento de las infraestructuras de los establecimientos de Salud.

d. Realizar propuestas, metrados y presupuestos de las diversas intervenciones de los establecimientos de salud – cuatro establecimientos de Salud.
e. Otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

4.1.3. TERCER ENTREGABLE

a. Asistencia en el control de ejecución de los trabajos del mantenimiento de la Infraestructura de los establecimientos de Salud.
b. Asistencia en la evaluación e informar la situación actual de las infraestructuras de los establecimientos de Salud.
c. Asistencia de la Supervisión y control de los servicios realizados por los proveedores o empresa, para el mantenimiento de las infraestructuras de los establecimientos de Salud.
f. Realizar propuestas, metrados y presupuestos de las diversas intervenciones de los establecimientos de salud – cuatro establecimientos de Salud.
d. Otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

- ✓ Bachiller en arquitectura y/o Ingeniería Civil.
- ✓ Curso técnico y/o capacitaciones en AutoCAD y/o S10 y/o Metrados y/o Costos, Presupuesto y/o Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos y/o Habilitaciones Urbanas y/o Gestión del SEACE y/o Expedientes Técnicos en Obras y/o Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Experiencia con 2 años o más como mínimo en el sector público y/o privado
- ✓ Experiencia como asistente técnico
- ✓ Ruc activo
- ✓ Contar con RNP.
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

**VI. SEGUROS** (De Corresponder)

- ✓ No corresponde

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

- ✓ No corresponde

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** UNIDAD DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO.

**PLAZO:** 60 días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
1er entregable. Hasta 20 días calendario de recepcionado la orden.
2do entregable. Hasta 20 días calendario de haber entregado en primer entregable.
3er entregable. Hasta 20 días calendario de haber entregado en segundo entregable.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
Arq. Definis G. Robles Santiago
CAP. N° 18576
JEFE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES

**IX. ENTREGABLES**

El servicio incluirá 3 entregables: El Proveedor de servicio al término de los plazos establecido deberá presentar un informe detallando los trabajos realizados.

**X. CONFORMIDAD**

Estará a cargo del responsable de la Unidad de Inversiones e Infraestructura de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Red de Salud Valle del Mantaro, mediante un informe de conformidad por los servicios prestados.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

*El pago se realizará en tres (3) armadas, previa presentación de cada entregable dentro de los plazos establecidos, previo el procedimiento de conformidad establecida.*

**XII. GARANTÍAS (De corresponder)**

✓ No corresponde

**XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El servidor deberá ser cuidadoso con el manejo de información a la que se dio acceso y que se encuentre relacionado a sus actividades quedando prohibido revelar dicha información.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Garantizar la asistencia técnica administrativa para unidad de inversiones e infraestructura de la RSVM en los plazos establecidos para lo cual deberá disponer de tiempo completo para cumplir con los plazos establecidos de la descripción del servicio.

**XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b. 1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
b. 2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
Arq. Dennis G. Robles Santiago
CAP. N° 18576
JEFE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES

| | |
|---|---|
| **XVI.** | **OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)** |
| | ✓ No corresponde |
| **XVII.** | **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL** |
| | La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo. |
| **XVIII.** | **SANCIONES** |
| | EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable en **Ley de Contrataciones del Estado** (Ley N° 32069). |
| **XIX.** | **OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN** |
| | EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.<br><br>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.<br><br>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. |
| **XX.** | **APLICACIÓN SUPLETORIA** |
| | La Entidad aplica de manera supletoria **Ley de Contrataciones del Estado** (Ley N° 32069), siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia. |
| **XXI.** | **MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |
| | En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad. |
| **XXII.** | **GESTION DE RIESGOS** |
| | ✓ No corresponde |
| **XXIV.** | **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** |
| | Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y/o conciliación. |

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Arq. Dennis G. Robles Santiago
CAP N° 18576
JEFE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES

*Firma del solicitante*

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Arq. Dennis G. Robles Santiago
CAP N° 18576
JEFE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES

*Firma del Jefe del Área Usuaria*